



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES** NÚMERO **CAPS/24-05/002**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN **ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR EL **MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA PARTE **COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. "**LA ALCALDÍA**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN SE ENCARGARÁ DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

**I.6. QUE EL MTR. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.**

**I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 04-002, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR.**

**I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJÉRCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3521 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.**

**I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.**

**I.10.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.**

**I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.**

**II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:**

**II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 108,243 DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL 2011 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO TITULAR DE LA NOTARIA 49 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 449355-1, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO COMPRAR, VENDER, FABRICAR, MAQUILAR, ADQUIRIR Y PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO ENAJENAR, COMERCIAR,**



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

INTERMEDIAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, POSEER, USAR, GOZAR, CEDER, ARRENDAR Y OPERAR BAJO CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

**II.2.** QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FOLIO **012KQXN-4K30GWA.**

**II.3.** QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **108,243**, DE FECHA **03 DE FEBRERO DEL 2011** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO** TITULAR DE LA NOTARIA **49** DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**II.4.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **CAI110203DN4.**

**II.5.** DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**II.6.** ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

**II.7.** QUE “**EL PROVEEDOR**” CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

**II.8.** QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. “**EL PROVEEDOR**”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

**II.9.** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO “**EL PROVEEDOR**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AVENIDA COYOACÁN NO. 1052, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO CODIGO POSTAL 03100, TELÉFONOS 55 5559 1909/55 5559 3320, CORREO ELECTRÓNICO cainstitucional@cainstitucional.com.**

**III. “DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

**III.1.** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

**III. 2.** QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

*(Handwritten signatures and initials)*

*B*



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y LA "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA CONTRATACION DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
AREA SOLICITANTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIANZAS			
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	04-002	(3521) INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$400,000.00
TIPO	SERV		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES, DE LAS DIFERENTES UBICACIONES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN				
1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 1 KG	SERVICIO	1	\$ 322.58	\$ 322.58
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 2 KG	SERVICIO	1	\$ 376.34	\$ 376.34
3	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 4.5 KG	SERVICIO	1	\$ 569.88	\$ 569.88
4	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 6 KG	SERVICIO	1	\$ 447.30	\$ 447.30
5	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 9 KG	SERVICIO	1	\$ 913.96	\$ 913.96
6	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 12 KG	SERVICIO	1	\$ 1,451.59	\$ 1,451.59
7	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 50 KG	SERVICIO	1	\$ 2,788.50	\$ 2,788.50
8	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN MODELO 10 KG	SERVICIO	1	\$ 526.87	\$ 526.87

**\*\*LOS PRECIOS UNITARIOS NO INCLUYEN EL 16% DE I.V.A.**

3



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL ANEXO 1 "ANEXO TECNICO".

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA. – MONTO**

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**, EL MONTO MÍNIMO DE \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) MÁS \$ 13,793.10 (TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO EL MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$100,000.00 (CIEN MIL DE PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$344,827.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) MÁS \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. – FORMA DE PAGO**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: [facturacion@aao.cdmx.gob.mx](mailto:facturacion@aao.cdmx.gob.mx) y [efactura.aao21@yahoo.com](mailto:efactura.aao21@yahoo.com)**, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE "LA ALCALDÍA" PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

**CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE "LA ALCALDIA", QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE "LA ALCALDÍA", PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. – PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL 02 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA DONDE EL PRESUPUESTO ALCANCE.**

**SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

B



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

**SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL**

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “LA ALCALDÍA”.

**OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “LA ALCALDÍA” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “LA ALCALDÍA” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

**DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

“EL PROVEEDOR” CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>
<b>MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)</b>
\$51,724.14
CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES**

“LAS PARTES” ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL 1% (UNO PORCIENTO),

*[Handwritten signatures and initials]*



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL **MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO SIN I.V.A., TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ

DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

**"LA ALCALDÍA"**, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

**DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACURDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

**DÉCIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

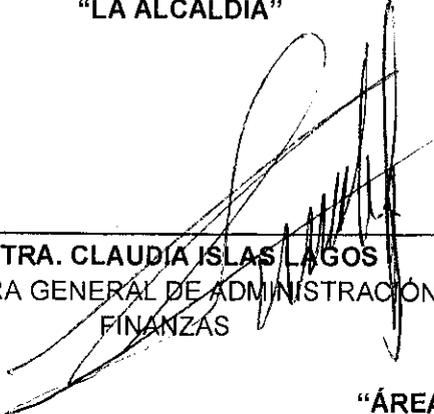
**DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA LAS NO NEGOCIABLES**

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, “LAS PARTES” LO SUSCRIBEN EN 04 (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE 26 (VEINTISEIS) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

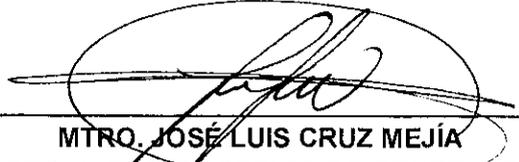
“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

  
MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA  
REPRESENTANTE LEGAL

“ÁREA REQUERENTE”

  
MTRO. JOSÉ LUIS CRUZ MEJÍA  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

*[Handwritten marks and signatures]*



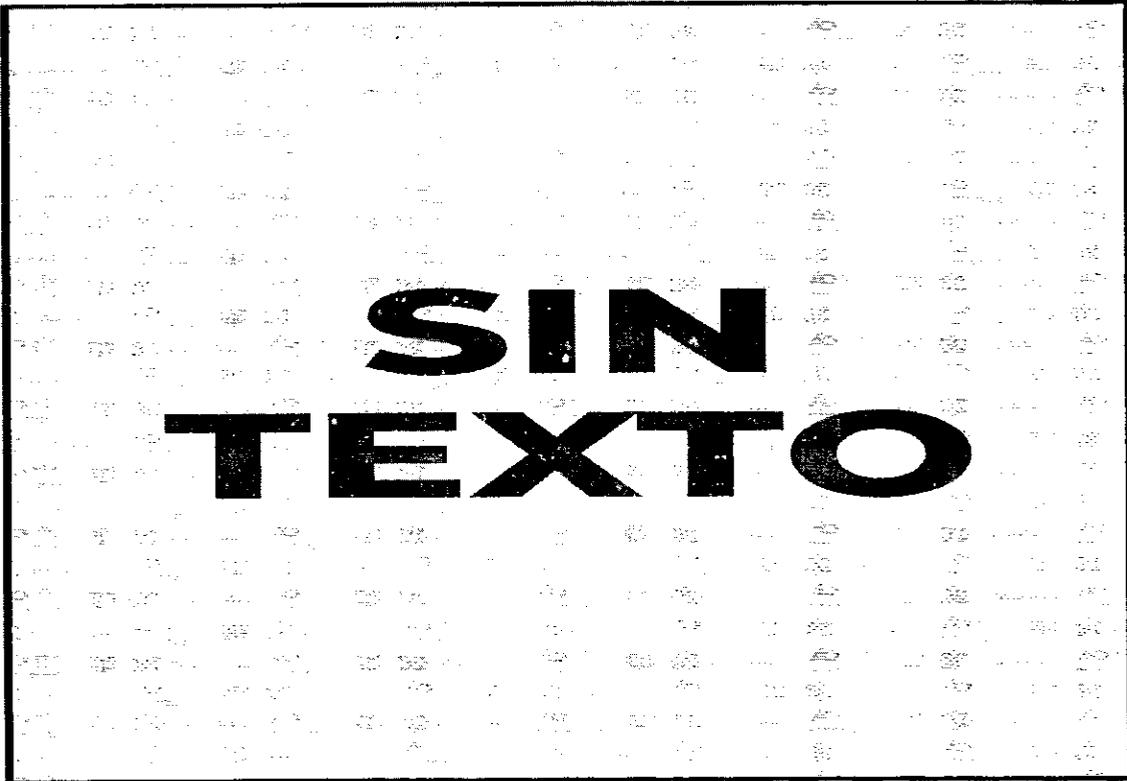
CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DIANA TORRES GARCÍA  
COORDINADORA DE ALMACÉN,  
ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CDNTRATO CAPS/24-05/002 CELEBRADD ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V., EN FECHA 02 DE MAYO DE 2024.





CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

# ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO”

## FICHA DE ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES

### I. OBJETIVO DEL SERVICIO

LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE DIFERENTES MARCAS Y CAPACIDADES, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS QUE CONTIENEN COMO AGENTES EXTINTORES POLVO QUÍMICO SECO (PQS) Y BIÓXIDO DE CARBONO (CO2), CON EL PROPÓSITO DE MANTENER LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS QUE LABORAN O SE ENCUENTRAN EN LAS OFICINAS DE LA MISMA, INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES, YA QUE PERMITIRÁ ACTUAR DE MANERA INMEDIATA Y CON ELLO MITIGAR LOS POSIBLES RIESGOS O CONATOS DE INCENDIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE.

### II. DESCRIPCION DE LOS BIENES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PART.	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	* PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 1 KG	1	SERVICIO		
2	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 2 KG	1	SERVICIO		
3	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 4.5 KG	1	SERVICIO		
4	EXTINTOR PDLVO QUÍMICO SECO MODELO 6 KG	1	SERVICIO		
5	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 9 KG	1	SERVICIO		
6	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 12 KG	1	SERVICIO		
7	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO MODELO 50 KG	1	SERVICIO		
8	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN MODELO 10 KG	1	SERVICIO		

\*A LOS PRECIOS UNITARIOS SE LES DEBERÁ AGREGAR I.V.A.

### III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEBERÁ APEGARSE A LO ESTABLECIDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, "EQUIPOS CONTRA INCENDIOEXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA" POR LO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANTENIMIENTO, INSUMOS, INSTALACIONES, PERSONAL TÉCNICO, PROCEDIMIENTOS DE RECARGA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y PRUEBAS DE DESCARGA E INCLUIR LO SIGUIENTE:



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002**

- RECOLECCIÓN DE EXTINTOR (ES), EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA, QUE SE ENUNCIAN EN EL LISTADO DEL PRESENTE ANEXO DONDE SE INDICA UBICACIÓN.
- DESCARGA DEL AGENTE EXTINTOR.
- LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA.
- INSPECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE CORROSIÓN.
- PRUEBA DE HERMETICIDAD.
- RECARGA DEL AGENTE EXTINTOR.
- PRESURIZACIÓN.
- CAMBIO DE ARO-SELLOS.
- COLOCACIÓN DE SELLO DE GARANTÍA PARA CONFIRMAR CONTENIDO Y FUNCIONAMIENTO.
- PINTURA EN ÁREAS DESCUBIERTAS O CON OXIDACIÓN.
- COLOCAR ETIQUETAS CON INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO A LA NORMA ARRIBA ESTABLECIDA.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ OTORGAR EN PRÉSTAMO UN EXTINTOR O MAS A RAZÓN DEL EQUIPO RETIRADO, POR EL TIEMPO QUE DEMORE LA RECARGA, EN CUMPLIMIENTO A LA NOM-002-STPS-2010, CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
- SOLO SI ES NECESARIO SE SUSTITUIRÁN VÁLVULAS, MANÓMETROS, SIFÓN, VÁSTAGO, SOPORTES DE PARED, FAJILLAS PARA MANGUERA.
- ENTREGA DEL EXTINTOR AL ÁREA DE DONDE FUE RETIRADA DESPUÉS DE REALIZADO EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

**IV. RELACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES**

#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
1	<b>OFICINA DE LA ALCALDÍA (EDIFICIO PRINCIPAL)</b>				<b>20</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	058-255	2	PQS	
		058-259	2	PQS	
		072-170	6	PQS	
		072-665	6	PQS	
		072-675	6	PQS	
		072-858	6	PQS	
		058-64	9	PQS	
		058-73	9	PQS	
		058-225	9	PQS	
		058-553	9	PQS	
		60-72	9	PQS	
		072-70	9	PQS	
		072-74	9	PQS	
		072-77	9	PQS	
		072-78	9	PQS	
		072-268	9	PQS	
072-530	9	PQS			
072-538	9	PQS			
072-622	9	PQS			
85-70	9	PQS			
<b>#</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>KILOS</b>	<b>TIPO</b>	<b>TOTAL</b>
2	<b>COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL</b>				<b>121</b>
	AV. CANARIO Y CALLE 4, S/N, COLONIA TOLTECA	X	4.5	PQS	
X		4.5	PQS		





CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

		058-840	9	PQS	
		058-841	9	PQS	
		058-842	9	PQS	
		058-843	9	PQS	
		058-844	9	PQS	
		058-845	9	PQS	
		058-846	9	PQS	
		058-847	9	PQS	
		058-848	9	PQS	
		058-849	9	PQS	
		058-850	9	PQS	
		058-851	9	PQS	
		058-852	9	PQS	
		058-853	9	PQS	
		058-854	9	PQS	
		058-855	9	PQS	
		058-856	9	PQS	
		058-857	9	PQS	
		058-858	9	PQS	
		058-859	9	PQS	
		058-860	9	PQS	
		058-861	9	PQS	
		058-862	9	PQS	
		058-863	9	PQS	
		058-864	9	PQS	
		058-865	9	PQS	
		058-866	9	PQS	
		058-867	9	PQS	
		058-868	9	PQS	
		058-869	9	PQS	
		058-870	9	PQS	
		058-871	9	PQS	
		058-872	9	PQS	
		058-873	9	PQS	
		058-874	9	PQS	
		058-875	9	PQS	
		058-876	9	PQS	
		058-877	9	PQS	
#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
	<b>COORDINACION DE PROTECCION CIVIL</b>	058-878	9	PQS	
	AV. CANARIO Y CALLE 4, S/N, COLONIA	058-879	9	PQS	
	TOLTECA	058-880	9	PQS	
		058-881	9	PQS	
		058-882	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	

*[Handwritten marks and signatures]*





CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

12	<b>JUD DE AMPAROS</b>				<b>2 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-262	6	PQS	
		072-503	9	PQS	
13	<b>COORDINACIÓN DE LO CONSULTIVO JURÍDICO</b>				<b>3 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-559	6	PQS	
		058-805	9	PQS	
		058-823	9	PQS	
14	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-055	9	PQS	
		072-225	9	PQS	
		072-227	9	PQS	
		072-540	9	PQS	
15	<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-194	9	PQS	
16	<b>JUD DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL PERSONAL</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-234	9	PQS	
17	<b>OFICINA DE ARCHIVO DE PERSONAL E INCIDENCIAS (DACH)</b>				<b>2 EXTINTORES</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-056	6	PQS	
		072-551	6	PQS	
18	<b>OFICINA DE ARCHIVO ISSSTE (DACH)</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-65	10	PQS	
19	<b>OFICINA DE CAPACITACIÓN (DACH)</b>				<b>3 EXTINTORES</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-67	6	PQS	
		072-661	6	PQS	
		072-329	9	PQS	
<b>#</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>KILOS</b>	<b>TIPO</b>	<b>TOTAL</b>
20	<b>OFICINA DE PRESTACIONES SOCIALES (DACH)</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-70	6	PQS	
21	<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS (PLANTA BAJA Y ALTA)</b>				<b>3 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-51	9	PQS	
		072-218	9	PQS	
		072-219	9	PQS	
22	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-168	6	PQS	
23	<b>JUD DE SERVICIOS GENERALES Y TALLERES</b>				
	<b>JUD DE SERVICIOS GENERALES</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N, COL. TOLTECA	6730-6	2	PQS	
		072-703	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
24	<b>OFICINA DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN (JUDSG)</b>				<b>6 EXTINTORES</b>
	PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N, COL. TOLTECA	072-212	9	PQS	
		072-216	9	PQS	
		072-217	9	PQS	



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

		072-220	9	PQS	
		072-236	9	PQS	
		072-323	9	PQS	
25	<b>OFICINA DE FOTOCOPIADO (JUDSG)</b> PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N COLONIA TOLTECA	072-327	9	PQS	1 EXTINTOR
26	<b>TALLER DE CARPINTERÍA (JUDSG)</b> PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N COLONIA TOLTECA	X	9	PQS	1 EXTINTOR
27	<b>TALLER PINTURA (JUDSG)</b> PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N COLONIA TOLTECA	072-706	6	PQS	1 EXTINTOR
28	<b>TALLER PLOMERÍA (JUDSG)</b> PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N COLONIA TOLTECA	072-708	6	PQS	1 EXTINTOR
29	<b>TALLER TELEFONÍA (JUDSG)</b> PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N COLONIA TOLTECA	072-399	6	PQS	1 EXTINTOR
30	<b>JUD CONTROL VEHICULAR Y TALLER MECÁNICO</b> AV. CAMINO REAL A TOLUCA Y PARALELA 1, S/N, COL. BOSQUES	X	4.5	PQS	4 EXTINTORES
		072-711	6	PQS	
		072-773	6	PQS	
		072-36	9	PQS	
31	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	058-523	4.5	PQS	2 EXTINTORES
		X	9	PQS	
32	<b>SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	6716-25	6	PQS	1 EXTINTORES
33	<b>COORDINACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-036	9	PQS	1 EXTINTOR
#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
34	<b>JUD DE CONSERVACIÓN DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-83	9	PQS	2 EXTINTORES
		X	9	PQS	
35	<b>JUD DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALES</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-27	9	PQS	1 EXTINTOR
36	<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS (CASETA 3)</b> SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-141	6	PQS	2 EXTINTORES
		072-209	6	PQS	
37	<b>COORDINACIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS (CASETA 4)</b> SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-140	6	PQS	1 EXTINTOR
38	<b>JUD DE MINAS Y TALUDES</b> CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA	058-7	9	PQS	1 EXTINTOR

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

	TOLTECA				
39	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO</b>				<b>3 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	058-033	6	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
40	<b>CONTROL ADMINISTRATIVO (DGOYDU)</b>				<b>5 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-24	9	PQS	
		072-30	9	PQS	
		072-31	9	PQS	
		072-32	9	PQS	
		072-33	9	PQS	
41	<b>CAMPAMENTO OPERACIÓN HIDRAULICA</b>				<b>8 EXTINTORES</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-129	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		072-080	9	PQS	
		072-099	9	PQS	
42	<b>CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-292	2	PQS	
		072-723	6	PQS	
		072-724	6	PQS	
		72-28	9	PQS	
43	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS</b>				<b>2 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-241	6	PQS	
		X	6	PQS	
44	<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIA</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	X	6	PQS	
<b>#</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>KILOS</b>	<b>TIPO</b>	<b>TOTAL</b>
45	<b>DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	072-333	4.5	PQS	
		072-334	6	PQS	
		072-335	6	PQS	
		6730-10	9	PQS	
46	<b>CAMPAMENTO ALUMBRADO PÚBLICO</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	AV. ESCUADRON 201, S/N, COLONIA CRISTO REY	072-136	6	PQS	
		072-176	6	PQS	
		072-198	6	PQS	
		072-278	6	PQS	
47	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>				<b>3 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-011	9	PQS	
		072-012	9	PQS	
		072-47	9	PQS	
48	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFANTIL (OFICINAS, 17 CASIS Y LUDOTECA)</b>				<b>146 EXTINTORES</b>









CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-480	9	PQS	
53	DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES				10 EXTINTORES
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-072	6	PQS	
		072-073	6	PQS	
		072-331	6	PQS	
		072-877	6	PQS	
		072-878	6	PQS	
		072-886	6	PQS	
		072-887	6	PQS	
		072-888	6	PQS	
		072-889	6	PQS	
		058-72	9	PQS	
54	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN				1 EXTINTOR
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-187	6	PQS	
#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
	TERRITORIAL TOLTECA				5 EXTINTORES
55	AV. ESCUADRON 201, S/N, COLONIA CRISTO REY	X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
56	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (BASE PLATA)				5 EXTINTORES
	AV. ESCUADRON 201, S/N, COLONIA CRISTO REY	072-03	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		072-334	6	PQS	
		072-335	6	PQS	
		072-688	6	PQS	
57	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (PLANTA BAJA Y ALTA)				4 EXTINTORES
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-169	6	PQS	
		072-066	9	PQS	
		072-170	9	PQS	
		072-223	9	PQS	
58	CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD ANIMAL				1 EXTINTOR
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	X	6	PQS	
59	CASA DEL ADULTO MAYOR TOLTECA				11 EXTINTORES
	CALLE 10 S/N COL. TOLTECA	072-11	6	PQS	
		072-14	6	PQS	
		072-115	6	PQS	
		072-409	6	PQS	
		072-573	6	PQS	
		072-661	6	PQS	
		072-666	6	PQS	
		072-667	6	PQS	
		072-668	9	PQS	
		072-672	9	PQS	
		072-676	9	PQS	
60	CASA ALIADA				5 EXTINTORES



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

	CALLE MENDOCINOS ESQ. PRESAS COLONIA PRESAS HORNOS	X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
61	<b>CENTRO CULTURAL SAN ANGEL</b>				41 EXTINTORES
	AV. REVOLUCIÓN, S/N, ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO, COLONIA SAN ÁNGEL	072-001	4.5	PQS	
		072-004	4.5	PQS	
		072-005	4.5	PQS	
		072-006	4.5	PQS	
		072-008	4.5	PQS	
		072-009	4.5	PQS	
		072-010	4.5	PQS	
		072-011	4.5	PQS	
<b>#</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FOLIO</b>	<b>KILOS</b>	<b>TIPO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>CENTRO CULTURAL SAN ANGEL</b>	072-012	4.5	PQS	
	AV. REVOLUCIÓN, S/N, ESQ. CON FRANCISCO I. MADERO, COLONIA SAN ÁNGEL	072-014	4.5	PQS	
		072-015	4.5	PQS	
		072-016	4.5	PQS	
		072-018	4.5	PQS	
		072-022	4.5	PQS	
		072-024	4.5	PQS	
		072-025	4.5	PQS	
		072-029	4.5	PQS	
		072-030	4.5	PQS	
		072-031	4.5	PQS	
		072-032	4.5	PQS	
		072-033	4.5	PQS	
		072-102	4.5	PQS	
		072-103	4.5	PQS	
		072-593	4.5	PQS	
		072-625	4.5	PQS	
		072-667	4.5	PQS	
		072-696	4.5	PQS	
		058-090	4.5	PQS	
		058-421	4.5	PQS	
		058-587	4.5	PQS	
		058-598	4.5	PQS	
		058-599	4.5	PQS	
		058-621	4.5	PQS	
		058-668	4.5	PQS	
		058-669	4.5	PQS	
		058-756	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		072-007	6	PQS	
		072-023	6	PQS	
		072-036	6	PQS	
		072-644	9	PQS	
62	<b>TEATRO DE LA JUVENTUD</b>				19 EXTINTORES
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	070-46	4.5	PQS	
		072-49	4.5	PQS	
		072-555	4.5	PQS	
		072-124	6	PQS	

*(Handwritten marks and signatures)*





CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
		X	9	PQS	
65	<b>CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LA CONCHITA (CARPINTERÍA)</b> CALLE 1 DE NOVIEMBRE, S/N, COLONIA LA CONCHITA	072-148	4.5	PQS	
		072-141	6	PQS	
		072-345	6	PQS	
		072-142	9	PQS	
		072-143	9	PQS	
		072-145	9	PQS	
		072-146	9	PQS	
66	<b>ALMACEN GENERAL</b> AV. ESCUADRON 201, S/N, COLONIA CRISTO REY	072-121	4.5	PQS	
		072-157	4.5	PQS	
		072-184	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		072-2	6	PQS	
		072-682	6	PQS	
		072-690	6	PQS	
		072-692	6	PQS	
		072-696	6	PQS	
		072-731	6	PQS	
		072-736	6	PQS	
		072-740	6	PQS	
		072-742	6	PQS	
		072-747	6	PQS	
		072-764	6	PQS	
		072-864	6	PQS	
		072-869	6	PQS	
		072-872	6	PQS	
		072-873	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		X	6	PQS	
		072-461	9	PQS	
		072-515	9	PQS	
		X	9	PQS	
		072-760	50	PQS	
		072-761	50	PQS	
		072-762	50	PQS	
67	<b>MERCADO CRISTO REY</b> AV. ESCUADRÓN 201 Y JAVIER MARTÍNEZ, S/N, COLONIA CRISTO REY	072-153	6	PQS	
		072-155	6	PQS	
		072-185	6	PQS	
		072-41	9	PQS	
68	<b>MERCADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ</b> CALLE JILGUERO Y RÍO TACUBAYA S/N COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	058-220	6	PQS	

R  
B  
A



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-05/002

#	ÁREA	FOLIO	KILOS	TIPO	TOTAL
69	<b>MERCADO TIZAPÁN</b>				<b>8 EXTINTORES</b>
	CALLE FRONTERA 34 Y SAN LUIS, S/N, COLONIA PROGRESO TIZAPÁN	X	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		X	6	PQS	
X	6	PQS			
70	<b>REGISTRO CIVIL JUZGADO 18</b>				<b>4 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	072-203	4.5	PQS	
		X	4.5	PQS	
		072-127	6	PQS	
	072-176	6	PQS		
71	<b>MÓDULO DEL CURP</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	X	9	PQS	
72	<b>PLANTAS DE EMERGENCIA DGAYF</b>				<b>1 EXTINTOR</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	X	12	PQS	
73	<b>PLANTAS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL</b>				<b>1 EXTINTORES</b>
	CALLE 10 Y CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA	X	12	PQS	
74	<b>CASETA DE POLICÍAS</b>				<b>2 EXTINTOR</b>
	SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA	X	2	PQS	
		X	2	PQS	
<b>TOTAL</b>					<b>600 EXTINTORES</b>

**SIN  
TEXTO**

R

X  
B  
g